**Res\_UAIP\_091/2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-**; San Salvador, a las quince horas con seis minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veinte, después de admitir y gestionar la solicitud de información asignada bajo la referencia **Sol\_UAIP\_037/2020** solicitando lo siguiente:

* Las listas de compras realizadas desde el veintidós de junio del año dos mil veinte hasta el día veintiséis de julio del año dos mil veinte. Para cada compra, se pide el nombre del proveedor, la descripción de lo que se adquirió, la fecha en la que se adjudicó la compra, el número de la orden de compras, el código o identificador de la compra (de haberlo), la modalidad de la compra (Libre gestión, contratación directa, licitación pública o cualquier otra, de haberla), el número o código identificador de la orden de compra respectiva, y si esta se financió de fondos provenientes del FOPROMID o de fondos ordinarios del presupuesto de la institución. En formato CSV o archivo EXCEL.
* Copia de todas las órdenes de compra emitidas por la institución de la cual es oficial de información, desde el uno de enero de dos mil diecinueve hasta el veintiséis de julio de dos mil veinte (ambas fechas inclusive). En formato PDF.
* Listado de proveedores de la institución de la cual usted es oficial de información, incluyendo para cada proveedor, el nombre completo y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado, en formato procesable para los años dos mil veinte (hasta el veintiséis de julio). En formato CSV o archivo EXCEL.
* Listado de personas que recibieron dinero con cargo a los objetos específicos 56301, 56302, 56303, 56304, 56305 (donaciones) de parte de la entidad del Estado de la cual usted es oficial de información, incluyendo el nombre completo de cada una de estas, el motivo de la transferencia y el monto recibido, para los años 2020 (hasta el veintiséis de julio del año dos mil veinte) En formato CSV o archivo EXCEL.

La Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- en su artículo diez determina que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán, actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el instituto, la información que enumera en el mismo, particularmente en el número 19 señala como información pública oficiosa, las contrataciones y adquisiciones formalizadas y adjudicadas en firme, detallando en cada caso: a. objeto, b. monto, c. nombre y características de la contraparte, d. plazos de cumplimiento y ejecución del mismo, e. la forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otro regulado por la ley, f. detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

El artículo 74 de la LAIP determina las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, particularmente en el literal b. se expone el caso de cuando la información se encuentre disponible públicamente.

La información pública oficiosa correspondiente a los meses de junio y julio y los meses anteriores a estos, ya se encuentra publicada en el portal de transparencia, y siendo la información solicitada en escrito con referencia Sol\_UAIP\_037/2020 información pública oficiosa, se invita al ciudadano a buscar la información requerida en el portal de transparencia de CEPA para los numerales 1, 2 y 3 de su solicitud en el menú “Marco Presupuestario” y dentro de este en “Contrataciones y adquisiciones” y para la número cuatro en “Recursos públicos destinados a privados”

Sobre este último punto, es importante traer a cuenta que, si bien es información pública oficiosa, *el Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-, ha sostenido en sus resoluciones que la figura de información inexistente procede, cuando se configuran alguna de las siguientes causales:* ***a) que nunca se haya generado el documento respectivo****, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado, pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y su inexistencia se derive de su destrucción.*

*Vista la solicitud de información en cuanto a* ***“Listado de personas que recibieron dinero con cargo a los objetos específicos 56301, 56302, 56303, 56304, 56305 (donaciones) de parte de la entidad del Estado de la cual usted es oficial de información, incluyendo el nombre completo de cada una de estas, el motivo de la transferencia y el monto recibido, para los años 2020”****, lo solicitado recae sobre las causales que configuran una información inexistente, por lo que, se debe indicar al ciudadano que esta no ha sido producida por la Institución.*

*Por tanto, una solicitud de información debe recaer sobre* ***documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico****; y no habiéndose generado información respecto a personas que recibieron dinero con cargo a los objetos 56301, 56302, 56303, 56304 y 56305 de parte de CEPA en lo que va del año dos mil veinte, es procedente declarar la solicitud de información como inexistente.*

Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 6 letra c) y d), 10 número 19, 20, 62 inciso segundo 65 y 72 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se **RESUELVE:**

1. Indíquesele al solicitante que, la información requerida en su escrito de solicitud de información puede ser consultado en el portal de transparencia de CEPA, accediendo al mismo, a través de la dirección electrónica <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa> en el índice del lado izquierdo en la pantalla en “MARCO PRESUPUESTARIO” se encuentra el botón de “Contrataciones y adquisiciones” y “Recursos públicos destinados a privados”, utilizando los filtros de búsqueda para encontrar la información en los periodos de tiempo o años que se desea consultar.
2. Declárese inexistente la información relativa a “*personas que recibieron dinero con cargo a los objetos 56301, 56302, 56303, 56304 y 56305 de parte de CEPA en lo que va del año dos mil veinte”* por no haberse generado.

***Notifíquese. -***

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web http://www.transparencia.gob.sv, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.

Ricardo Alfonso Alas Hernández

Oficial de Información.